

Fecha: 15-05-2026
Medio: El Rancagüino
Supl.: El Rancagüino
Tipo: Noticia general

Pág.: 11
Cm2: 358,2
VPE: \$ 567.054

Tiraje: 5.000
Lectoría: 15.000
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: Declaran primera alerta ambiental del año para las 17 comunas del valle central

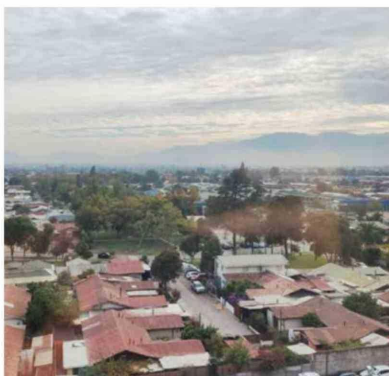
Declaran primera alerta ambiental del año para las 17 comunas del valle central

Debido al empeoramiento de la calidad del aire producto principalmente a la reducción de las condiciones de ventilación, el descenso de las temperaturas y el uso de calefacción domiciliar a leña, la Delegación Presidencial de O'Higgins declaró de manera preventiva, la primera Alerta Ambiental del año, para este viernes 15 de mayo en las 17 comunas que componen la zona saturada del valle central de O'Higgins.

El Seremi del Medio Ambiente, José Pablo Lagos, recalcó que "el objetivo de este periodo de Gestión de Episodios Críticos es aplicar medidas que resguardan la salud de las personas al evitar su exposición al material particulado. Como Gobierno podemos tener planes y normas robustos, pero necesitamos también del compromiso de las personas, que puedan entender que la contaminación por combustión de leña complica la salud especialmente de los grupos de riesgo".

RECORDEMOS QUE ESTA DECLARATORIA IMPLICA:

* Prohibición funcionamiento de calefactores a leña con o sin certificación SEC, cocinas a leña y calderas de calefacción de uso domiciliario,



Solo se podrán utilizar calefactores a pellet certificados.

* En establecimientos educacionales solo se podrá realizar actividades deportivas de intensidad moderada en recintos cerrados.

* La Seremi del Deporte y/o el Instituto Nacional de Deportes, indican que sólo se podrá realizar actividad física de intensidad moderada en recintos cerrados.

* Prohibición del funcionamiento de calderas a leña o carbón, a menos que acrediten emisiones de MP inferiores a 30 mg/m³N.

La medida de prohibición del uso de calefactores a leña debiese ser fiscalizada por la Seremi de Salud, al respecto, la titular de la cartera, Dra. Daniela Zavando, sostuvo que "la calidad del aire es una responsabilidad compartida, por lo que necesitamos el compromiso de todos para reducir las emisiones y proteger la salud de la población, especialmente de niños, personas mayores y pacientes crónicos. Aseguró que "como Autoridad Sanitaria, estaremos reforzando las fiscalizaciones para asegurar el cumplimiento de las medidas vigentes. Recordar que tenemos un WhatsApp para denunciar por mensajería el cual es +569 89036974".

Las medidas rigen mientras dure el episodio ambiental, es decir, durante 24 hrs en las 17 comunas que conforman la Zona Saturada por material particulado respirable MP 10 son: Rancagua, Graneros, Doñihue, El Olivar, Coltauco, Coinco, Quinta de Tilcoco, San Vicente, Placilla, Mostazal, Codegua, Machalí, Malloa, Rengo, Requinoa, San Fernando y Chimbarongo. 📍

La medida rige este viernes 15 de mayo de 2026. Se prohíbe encender cocinas a leña, calefactores a leña cuenten o no con certificación SEC, mientras que, en establecimientos educacionales, solo se podrá realizar actividades deportivas de intensidad moderada en recintos cerrados.